

la presente acta los señores, a su lectura de lo que yo  
el Secretario certifico.



El Presidente  
Jaime Brosa

Juan Miro

Florencio Subirana

Juan Miro

Juan Fontcuberta

Francisco Vidal

Juan Fontcuberta

Guineo Benedicte

En San Quirico de Tarrasa a tres de Octubre de  
mil novecientos treinta y uno. Pervia oportuna con-  
sultatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno  
con la asistencia de los señores Concejalos cuyos  
nombres se expresan al margen, en el salón de se-  
tes de la casa consistorial bajo la Presidencia del  
h. Alcalde-Presidente D. Guineo Brosa Torres, siendo  
la hora de las diez y nueve.

Por la propia Presidencia se declara abierta la  
sesion dando lectura del acta anterior que es  
aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines  
oficiales, asi como tambien del oficio-consulta-  
cion dada a la peticion hecha por este Ayun-  
tamiento al h. Gobernador civil de la provincia  
autorizando las batidas que se requirieren ne-  
cesarias para la estirpacion de los animales da-



minos de este término por los perjuicios que los mismos ocasionan. Visto su contenido y teniendo en cuenta la época actual se acuerda aplazarlo hasta tanto no se haya efectuado la recesión de la cosecha existente en las viñas y los huertos.

Seguidamente y por orden de la Presidencia se les por el infrascrito Secretario Interventor el resultado de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Septiembre con el resultado siguiente:  
Existencia en caja a fin del mes anterior = 2.289'35 pesetas - Ingresos habidos durante el mes = 1.662'90 = pesetas - Gastos habidos durante el mes = 1.590'59 = pesetas - Queda de existencia en caja = 2.371'66 = pesetas; procediéndose acto seguido a la distribución de fondos para el presente mes de Octubre en la siguiente forma: Capítulo = 1º = 406'88 = Capítulo = 4º = 237'36 = Capt.º = 6º = 559'98 = Capt.º = 11º = 313'10 = Capt.º = 12º = 217'36 = Capt.º = 18 = 143'50 = en un total de mil ochocientos setenta y siete pesetas con doce centimos.

Visto la relación de los contribuyentes por territorial cuyo débito no se han podido hacer efectivas durante la ejecución de los mismos se acuerda clasificarlos como inabarcables en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y que de conformidad al apartado 2.º del citado art.º sea expuesto al público una copia del mismo para los efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles.

X El Sr. Presidente comunica el resultado de la visita realizada al Sr. Company. Si presta a Cortes por esta demarcación con el fin de



